

¿Sabes cuál es el equipo de protección necesario dependiendo de la actividad archivística que realices?

Conforme al *artículo 60, fracción II, de la Ley General de Archivos,* deben implementarse controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen, entre otros, al recurso humano; en ese sentido, el uso del equipo de protección personal que resulta necesario para los servidores públicos que realizan labores archivísticas es el siguiente:



Equipo de protección	Carga y desplazamiento de archivos:	Depuración, valoración y descripción de expedientes:	Trituración de documentos:	Limpieza mecánica de documentos:
Bata u overol.	✓	✓	✓	✓
Calzado contra impactos y antiderrapante.	✓			
Cofia.		✓	~	~
Cubrebocas o respirador contra polvo.	✓	✓	✓	✓
Faja lumbar.	✓			
Gafas protectoras.		✓	✓	✓
Guantes de algodón o látex.		~	V	✓
Guantes gruesos de algodón o de carnaza.	✓			
Tapones o conchas auditivas, en caso de utilizar aspiradora.				✓